

En la Villa de Torana y Salas Consistoriales de
ella a siete dias del mes de Mayo de Mil ochocien-
tos diez: Se juntaron los Señores Concejo, Justicia,
y Regim.^o de ella. Asaver, el Sr. D. Juan Bautista
Máxiz, Regente de esta Real Jurisdiccion por indispo-
sicion del Sr. Propietario: Cavalleros Regidores: Di-
putados: Jurado, y Sindico Personero de este Comun,
que firmaran, para tratar las cosas pertenecien-
tes al Servicio de ambas Magestades, y Ve-
neficios de este Comun, y asi juntos acordaron,
lo siguiente.

Se asisto en este Ayuntamiento el Oficio, que con fecha
veinte y siete del pasado Abril, firmado por D. Alfonso
Povira, Serreivio en el Correo de aior, relativo, a que
Serreconozca por Junta Superior de esta Provincia
la Exijida en la Capital por unanime Voluntad
de aquel Pueblo: Y por fecha primero del Corriente,
firmada en Alicante por el Ex.^{mo} Sr. Marqués
de Villafraanca, y los Velez, a el que acompaña
un exemplar de lo que ha expuesto a la que
Serriula Junta de la Capital: Y asu consecuencia
Acordaron: Que estando muy distante de sostener
Anarquia, antes si Continuar en la ciega obedi-
encia, que ha prestado alas legitimas autoridades,
se comete a ambos, obedezca, y obedezca
ala autoridad, que Representa la Soberania,
con Testimonio de este Acuerdo.

Notandose sumo perjuicio en los Semerosos, Vi-
ñas, y Arbolados, con los frecuentes daños, que
ocasionan los Ganados, y las Personas de ambos
Sexos, con la Injurpacion, que estos hacen de
Mieses, aprestos de espiga, o Sacar Yexo.
Acordaron: Salgan Diariamente a aclarar los Cam-
pos, Dos Vondas, Compuestas de dos Labradores
y un Alguacil cada una, para permanecer
en el las Veinte y quatro horas, aprehendiendo,
y denunciando a los delictuales para su
Castigo con arreglo a ordenanza, se

Relacio de testi-
monio q. se
menciona en el
ca. mismo

Navarro

